



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

Nro Interno 17324 ADJUDICA LICITACION PUBLICA ID 712307-118-0124 CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 33° PROCESO, COMUNA DE VILCUN Y SAAVEDRA (GRUPO 7), REGION DE LA ARAUCANIA

TEMUCO, 11 OCT. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6662

**VISTOS:**

- a) La **licitación pública ID 712307-118-0124 "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 33° PROCESO, COMUNAS DE VILCUN Y SAAVEDRA (GRUPO 7), REGION DE LA ARAUCANIA"** aprobada mediante Res. Exenta N°5679 de fecha 04/09/2024.
- b) La **Ficha IDI** del proyecto "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS, 33° PROCESO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA", Código BIP. 40051592-0, que considera la programación financiera para el año 2024 y posterior.
- c) La **Resolución N° 162** de fecha 28/02/2024, de la Dirección de Presupuestos, con Toma de Razón el 13/03/2024 y que identifica iniciativas de inversión en el Presupuesto del sector público, para el Proyecto CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS, 33° PROCESO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA Código BIP 40051592-0, con financiamiento para el año 2024 y posterior.
- d) La **Resolución Exenta N° 2041** de fecha 03/05/2024 que aprueba los Decretos y Convenios Ad-Referéndum correspondientes al 33° PROCESO del Programa de Pavimentación Participativa, Región de la Araucanía año 2024 celebrados entre el SERVIU Región de la Araucanía y las Municipalidades de Vilcun y Saavedra, Región de la Araucanía.
- e) La **publicación de la licitación ID 712307-118-0124 CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 33° PROCESO, VILCUN Y SAAVEDRA (GRUPO 7), REGION DE LA ARAUCANIA.**
- f) El **Acta de Apertura** de la Licitación Pública ID 712307-118-0124 "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 33° PROCESO, COMUNA DE VILCUN Y SAAVEDRA (GRUPO 7), REGION DE LA ARAUCANIA", donde se informa que se presentaron dos ofertas a la licitación.
- g) La **Resolución Ex. N° 6226** de fecha 30/09/2024 que Designa comisión evaluadora de la propuesta ID 712307-118-0124 CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 33° PROCESO, COMUNA DE VILCUN Y SAAVEDRA (GRUPO 7), REGION DE LA ARAUCANIA.
- h) El **Informe de Evaluación** de la licitación ID 712307-118-0124 CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 33° PROCESO, COMUNA DE VILCUN Y SAAVEDRA (GRUPO 7), REGION DE LA ARAUCANIA, firmado por la comisión evaluadora con fecha 04/10/2024.
- i) El **Reporte Sigfe** (Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado) del compromiso presupuestario del día 07/10/2024 del proyecto "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 33° PROCESO, REGION DE LA ARAUCANIA", Código BIP 40051592-0.
- j) El **Certificado de inscripción vigente N°346282** de fecha 23/09/2024, el Formulario N°1 de la Capacidad Económica disponible, Formulario N°16, Certificados de respaldo Capacidad Económica, Formulario Oferta de la Empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA. RUT: 76.541.216-1.
- k) El D.S. N°236/2002 del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N°1.
- l) El artículo 3 letra e), inciso final de la Ley 19.886/2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el

Capítulo V de la citada ley, como, asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria.

- m) El D.S. N°250/2004, reglamento de la Ley 19.886/2003, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere; y los datos básicos del contrato, incluyendo la ubicación precisa en el caso de contratos de obras.
- n) La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado en su texto refundido mediante DFL N°1/19.653, de 2000, de MINSEGPRES.
- o) El Decreto Ley 1263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
- p) Las Resoluciones N° 6 y 7, ambas de 2019, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 14, de 2022, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2024, todas de la Contraloría General de la República.
- q) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU.
- r) El Decreto Exento RA 272/72/2022 de 26/09/2022, registrada por la CGR con la misma fecha, que nombra a don José Luis Sepúlveda Soza, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía, a contar del 01/09/2022 y hasta el 01/09/2025.
- s) Resolución Exenta N° 6505 de fecha 08 de octubre de 2024, que autoriza salida en cometido al funcionario José Luis Sepúlveda Soza.
- t) La Resolución RA N°272/1456/2024 de fecha 27/09/2024, que prorroga nombramiento en el cargo de Jefe del Dpto. Jurídico a don Marco Ávila Figueroa.
- u) El Decreto Exento N° 272/3/2022 de fecha 14 de enero de 2022, del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que establece el orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía en caso de ausencia del titular por cualquier motivo, designando como Subrogante a don Marco Ávila Figueroa, Jefe del Dpto. Jurídico.

### CONSIDERANDO:

- 1) Que se realizó el llamado a licitación pública según la Resolución Exenta mencionada en el visto letra a) de la presente resolución.
- 2) Que hubo 2 interesados en la licitación pública ID 712307-118-O124, "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 33° PROCESO, COMUNA VILCUN Y SAAVEDRA (GRUPO 7), REGION DE LA ARAUCANIA", tal como se refleja en Acta mencionada en vistos de la presente resolución:

#### Detalle de Apertura

Proveedor	Nombre Oferta	Aceptar/Rechazar Requisitos
ingeconsur	PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 33° PROCESO COMUNAS DE VILCUN Y SAAVEDRA	Oferta Aceptada
Prisma Construcción	PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 33° PROCESO COMUNAS DE VILCUN Y SAAVEDRA	Oferta Aceptada

- 3) Que se realiza Informe de Evaluación, mencionado en vistos, donde fueron evaluadas las 2 ofertas que fueron aceptadas y resultaron sin observaciones a la apertura:

N°	EMPRESA CONSTRUCTORA	PLAZO (días)	MONTO (UF)	OFERTA ACEPTADA/FUERA DE BASES
1	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA. RUT:76.188.610-K	240	26.129,20	aceptada
2	PRISMA CONSTRUCCIÓN LTDA. RUT:76.541.216-1	240	34.889,51	aceptada

- 4) Que los criterios de evaluación estipulados en las Bases son:
- PRECIO (Pa) 55%
  - EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES (Pb) 15%
  - CALIFICACION RENAC (Pc) 10 %
  - CAPACIDAD ECONOMICA (Pd) 10%
  - INCENTIVO A LA EQUIDAD DE GENERO (Pe) 10%

**FÓRMULA GENERAL DE CÁLCULO DE PUNTAJE:**

<b>Puntaje Total</b> = 0.55 Pa + 0.05 Pb1 + 0.10 Pb2 + 0.10 Pc + 0.10 Pd + 0.05 Pe1 + 0.05 Pe2
--

- 5) Que Conforme a la pauta de evaluación definida en punto 14 de las Bases Administrativas Especiales, la evaluación de las ofertas da como resultado el siguiente resumen:

EMPRESA CONSTRUCTORA	CRITERIO EVALUACION	PRECIO	EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES		CALIFICACIÓN RENAC	INCENTIVO A LA EQUIDAD DE GÉNERO		TOTAL
		(Pa)	(Pb)		(Pc)	(Pe1)	(Pe2)	
	Ponderación	65%	(Pb1) 5%	(Pb2) 10%	10%	5%	5%	
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA. RUT:76.188.610-K	Oferta	26.129,20	5	181.473	100,00	18,75%	Acredita	100,00
	Puntaje	100,00	100	100	100	100	100	
	Ponderación	65,00	5,00	10,00	10,00	5,00	5,00	
PRISMA CONSTRUCCIÓN LTDA. RUT:76.541.216-1	Oferta	34.889,51	7	11.247	97,69	17,53%	Acredita	78,21
	Puntaje	66,47	100	100	100	100	100	
	Ponderación	43,21	5,00	10,00	10,00	5,00	5,00	

- 6) Que luego de la evaluación de las ofertas se concluye que la Empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA. RUT: 76.541.216-1, obtiene el mayor puntaje de, 100 de 100 puntos, entre las 2 ofertas, de acuerdo con la ponderación establecida en las Bases de la Licitación y de los antecedentes presentados, y que su oferta se ajusta a la disponibilidad de recursos indicada en el Presupuesto Oficial de la licitación.
- 7) Que se ha verificado en SIGFE, de acuerdo con lo indicado en vistos, que existe disponibilidad presupuestaria para realizar la presente adjudicación y el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria será cargado en el Sistema de Información Mercado Público juntamente con la emisión de orden de compra.

Dicto lo siguiente:

**R E S O L U C I Ó N :**

1. **ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA. RUT: 76.541.216-1**, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 33° PROCESO, COMUNA DE VILCUN Y SAAVEDRA (GRUPO 7), REGION DE LA ARAUCANIA", Código BIP 40051592-0, por un monto total de ejecución de obras por **26.129,20UF** (veintiséis mil ciento veintinueve coma dos unidades), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad, monto que considera un valor proforma de **901,91UF**.
2. **MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se registrá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. Nº236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Modificación Red de agua potable y obras de señalética, demarcación y letrero de obras; Itemizados Técnicos; Formularios y Planos, que se entregaron para el estudio de la propuesta.
3. **PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **240 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.
4. **NOTIFIQUESE**, que una vez numerada y tramitada la presente Resolución y realizada la adjudicación a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se dan por iniciados los plazos establecidos

en los **numerales 15 y 16** de las Bases Administrativas Especiales de 15 días corridos para la suscripción del contrato, iniciándose el plazo de ejecución de obra al realizarse el Acta de Entrega de Terreno.

5. **MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas en las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N°236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 10 de las B.A.E.
6. **GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el **Punto 15 y Punto 33** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N°50 del D.S. N°236/02 de V. y U.

Previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un **5% (cinco por ciento)** del monto del Contrato, para responder por el Oportuno y total cumplimiento de lo pactado la que será devuelta al término de las obras. Esta garantía deberá tomarse por un plazo que exceda a lo menos en 30 días corridos el plazo fijado para el termino de los trabajos y deberá estar extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía, RUT 61.821.000-6.-** La glosa de la garantía será: **Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la Obra "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 33° PROCESO, COMUNA DE VILCUN Y SAAVEDRA (GRUPO 7), REGION DE LA ARAUCANIA".**

Recibidas las obras el contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía pagadera a la vista, extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía , RUT 61.821.000-6 por un valor** equivalente al **3%** del monto total del Contrato, expresada en U.F. para caucionar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución, según lo indicado en el Art. N°126 del D.S. N°236/02 de V. y U. con la glosa: **Garantizar el buen comportamiento de los materiales y la Buena Ejecución de la obra "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 33° PROCESO, COMUNA DE VILCUN Y SAAVEDRA (GRUPO 7), REGION DE LA ARAUCANIA"**, que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).

Además, el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una **Póliza de Seguro inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros expresada en U.F. equivalente al 3%** del monto del Contrato, para caucionar la obligación del pago de indemnizaciones que pudiere corresponderle por daños que, con motivo de las obras, se pudiere causar a terceros. Esta póliza debe cumplir con las condiciones establecidas en el punto **15** de las Bases Administrativas Especiales.

7. **DEJESE CONSTANCIA** que lo referido a las garantías del contrato, mencionadas en el resuelvo anterior, se deben presentar **anterior a la firma del contrato**, de lo contrario el contratista se expone a las multas indicadas en las bases administrativas especiales.
8. **PROFESIONAL RESIDENTE:** Este profesional deberá estar contratado bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Especiales letra a).
9. **FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo con el Art. N°114 del D.S. N°236/02 de V. y U. y al **Punto 28** de las Bases Administrativas Especiales.
10. **PROTOCOLIZACION:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N°46 del D.S. N°355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.
11. **IMPUTACION:** El gasto que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a un monto total de ejecución de obras de por **26.129,20UF (veintiséis mil ciento veintinueve coma dos unidades de fomento)**, el cual considera valores pro-forma por **901,91UF**, y se imputará al **Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 CODIGO BIP 40051592-0 "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 33° PROCESO REGION**

DE LA ARAUCANIA" en el presupuesto vigente del Serviu Región de La Araucanía año 2024 y posterior:

<b>IMPUTACION</b>	<b>MONTO IMPUTACION (UF)</b>
Año 2024 (UF)	0,03 UF
Posterior (UF)	26.128,97 UF
<b>TOTAL</b>	<b>26.129,20 UF</b>

APORTES COMUNALES:

**COMUNA DE SAAVEDRA:** De acuerdo al convenio con la Municipalidad de Saavedra, mencionado en Vistos de la presente resolución:

<b>COMUNA DE SAAVEDRA</b>	<b>MONTO APORTE EN \$</b>
APORTE REGLAMENTARIO DE LA MUNICIPALIDAD	0
APORTE COMITÉ	0
APORTE MUNICIPAL POR SUPERACION DEL COSTO LIMITE	\$ 64.636.000.-
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 64.636.000.-</b>

**COMUNA DE VILCUN:** De acuerdo al convenio con la Municipalidad de Vilcun, mencionado en Vistos de la presente resolución:

<b>COMUNA DE VILCUN</b>	<b>MONTO APORTE EN \$</b>
APORTE REGLAMENTARIO DE LA MUNICIPALIDAD	\$ 16.985.000.-
APORTE COMITÉ	0
APORTE MUNICIPAL POR SUPERACION DEL COSTO LIMITE	0
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 16.985.000.-</b>

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).**

**MARCO ANTONIO ÁVILA FIGUEROA  
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

VOG/CSR/SFB/NAD

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION
- DEPTO DE PROGRAMACION Y CONTROL
- DEPTO TECNICO
- SECCION DE LICITACIONES Y COSTOS
- OFICINA DE EJECUCION DE OBRAS VIALES Y URBANAS
- OFICINA DE PARTES